MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MÉDICO DE CALI

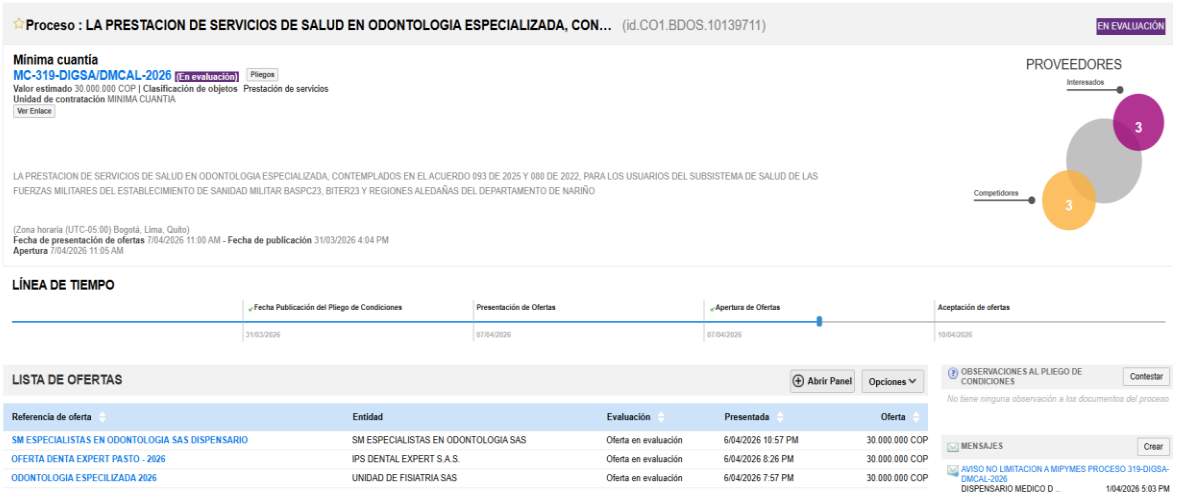
Santiago de Cali, 20 de abril de 2026

Señora Coronel
MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA
Gerente de Proyecto proceso de selección de Mínima Cuantía N° **MC-319-DIGSA/DMCAL-2026**

Asunto: Evaluación técnica del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 319-DIGSA/DMCAL-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 DE 2025 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC23, BITER23 Y REGIONES ALEDAÑAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO DURANTE LA VIGENCIA 2026.**

PARTICIPANTES:

De acuerdo con el cierre de fecha de 07 de marzo de 2026 presentaron propuestas los siguientes oferentes así:



https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46754701&isFromPublicArea=True&isModal=False

1. **IPS DENTAL EXPERT S.A.S $ 5.051.153**
2. **UNIDAD DE FISIATRIA SAS $ 4.834.500**
3. **SM ESPECILISTAS EN ODONTOLOGIA SAS $ 5.197.000**

PARA ESTE CASO LA OFERTA DE MENOR VALOR ES LA DE UNIDAD DE FISIATRIA S.A.S.

El proponente acreditará que los bienes a adquirir cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

ITEM	CODIGO UNSPC	CODIGO CUPS	CODIGO DANE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
1	85122001	890703	93123	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA GENERAL	SERVICIO	1
2	85122001	890704	93123	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1
3	85122001	870114	93123	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAFIA]	SERVICIO	1
4	85122001	870101	93123	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	1
5	85122001	870456	93123	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SERVICIO	1
6	85122001	870450	93123	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	SERVICIO	1
7	85122001	870131	93123	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	SERVICIO	1
8	85122001	893101	93123	IMPRESION DE ARCO DENTARIO SUPERIOR O INFERIOR CON MODELO DE ESTUDIO Y CONCEPTO	SERVICIO	1
SERVICIO DE ENDODONCIA						
9	85122001	890218	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1
10	85122001	890318	93123	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1
11	85122001	237301	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1
12	85122001	237302	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SERVICIO	1

13	85122001	237303	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1
14	85122001	237307	93123	DESOBTURACIÓN DE CONDUCTO RADICULAR (POR CONDUCTO)	SERVICIO	1
15	85122001	237202	93123	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGÉNESIS)	SERVICIO	1
16	85122001	237401	93123	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACIÓN RETROGRADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR) PREVIO CTC AUTORIZADO (PREVIO CTC AUTORIZADO)	SERVICIO	1
17	85122001	237202	93123	REVASCULARIZACIÓN PULPAR (RECUBRIMIENTO PULPAR CON BIODENTINA, MTA O SIMILAR)	SERVICIO	1
SERVICIO DE CIRUGIA MAXILOFACIAL						
18	85122001	890236	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1
19	85122001	890336	93123	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1
20	85122001	231303	93123	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	1
21	85122001	231301	93123	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	1
22	85122001	231101	93123	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1
23	85122001	231201	93123	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1
24	85122001	245101	93123	REGULARIZACION DE REBORDES SOD	SERVICIO	1
25	85122001	272402	93123	BIOPSIA DE PARED DE CAVIDAD BUCAL	SERVICIO	1
26	85122001	272302	93123	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO	SERVICIO	1
27	85122001	272103	93123	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR	SERVICIO	1
28	85122001	272301	93123	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	SERVICIO	1
29	85122001	272102	93123	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR	SERVICIO	1

30	85122001	272101	93123	BIOPSIA DE UVULA	SERVICIO	1
31	85122001	898101	93123	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1
32	85122001	272401	93123	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]	SERVICIO	1
33	85122001	262002	93123	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	SERVICIO	1
34	85122001	274101	93123	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
35	85122001	255006	93123	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	SERVICIO	1
36	85122001	227102	93123	CIERRE DE FISTULA DE SENO MAXILAR	SERVICIO	1
37	85122001	222108	93123	ASPIRACIÓN O LAVADO O DRENAJE DE SENO MAXILAR VÍA OROANTRAL	SERVICIO	1
38	85122001	861411	93123	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	SERVICIO	1
39	85122001	768302	93123	REDUCCION CERRADA DE LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR CON FIJACION INTERMAXILAR (CON PLACA MIORELAJANTE)	SERVICIO	1
SERVICO DE ODONTOPEDIATRIA						
40	85122001	890220	93123	CONSULTA POR ODONTOPEDIATRIA	SERVICIO	1
41	85122001	232102	93123	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1
42	85122001	237102	93123	PULPOTOMÍA	SERVICIO	1
43	85122001	237103	93123	PULPECTOMÍA	SERVICIO	1
44	85122001	230201	93123	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1
45	85122001	230202	93123	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1
46	85122001	237304	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1
47	85122001	237305	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN	SERVICIO	1

				DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR		
48	85122001	890222	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA SUBESPECIALISTA ORTOPEDIA MAXILAR	SERVICIO	1
49	85122001	890322	93123	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA SUBESPECIALISTA ORTOPEDIA MAXILAR	SERVICIO	1
SERVICIO DE PERIODONCIA						
50	85122001	890221	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1
51	85122001	890321	93123	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1
52	85122001	242103	93123	PLASTIA MUCOGINGIVAL (PREVIO CTC AUTORIZADO)	SERVICIO	1
53	85122001	242201	93123	CURETAJE A CAMPO ABIERTO (PREVIO CTC AUTORIZADO)	SERVICIO	1
54	85122001	240301	93123	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1
55	85122001	243401	93123	GINGIVECTOMIA SOD (PREVIO CTC AUTORIZADO)	SERVICIO	1
56	85122001	243501	93123	CUÑA DISTAL	SERVICIO	1
57	85122001	247403	93123	FERULIZACION (POR DIENTE)	SERVICIO	1

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para el presente proceso de contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS **(RESOLUCION N° 2706 DEL 2025)** contemplados en el acuerdo N° 093 de 2025, 080 de 2022 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se

prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 093 de 2025, 080 de 2022 y Resolución **2706 DEL 2025** y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS O TARIFAS EN % (EN CASO DE QUE APLIQUE)** de la entidad ofertante, para lo cual junto con la propuesta económica deberá adjuntar su portafolio de servicios valorizado. **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS VALORIZADO).**

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, para el cumplimiento de las mismas los interesados en participar diligenciarán correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" adjunto en los anexos y formularios de la invitación publica, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador, así mismo debe tener en cuenta aquellos requerimientos que se requieren en documento independiente y demás documentos solicitados a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
	REQUERIMIENTOS GENERALES		
1	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El proponente debe presentar certificación firmada por el representante legal en la que garantiza tener la capacidad de prestar la totalidad de los servicios especializados y/o subespecialidades requeridos del proceso, que cumple con las habilitaciones según el Sistema Único de Habilitación de que trata el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, que está obligado a mantener vigente la habilitación del Sistema Único de Habilitación, durante la ejecución del contrato, y adquirir los productos farmacéuticos exclusivamente con proveedores habilitados según el Decreto 780 de 2016 y demás normas que lo sustituyan, complementen o modifiquen. **El Establecimiento de Sanidad BAS23 verificará el cumplimiento de este requisito con el NIT del proponente o del propietario de la sede en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) del Ministerio de Salud y Protección Social.**	**X**	
2	**HABILITACIÓN:** El oferente debe contar con la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) - Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y	**X**	

	Protección Social o certificado de habilitación expedido por la dirección departamental y territorial de salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente. Anexar registro y/o certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados, indicando el número de habilitación correspondiente, verificable en línea en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y la Protección Social.		
3	**COBERTURA GEOGRÁFICA:** El oferente deberá presentar con su oferta certificación de cobertura geográfica en la ciudad de PASTO, para lo cual el oferente deberá certificar por escrito que cuenta con mínimo 1 (uno) centro de atención habilitado(s), de fácil acceso para atender los usuarios y/o beneficiarios del SSFM en la ciudad de PASTO (NARIÑO) con criterios de oportunidad, continuidad, accesibilidad, seguridad, eficacia, eficiencia y pertinencia.	**X**	
4	**POLÍTICA DE CALIDAD:** El Oferente cuenta con Política de CALIDAD y se compromete a remitir al Establecimiento de Sanidad BAS23 los INDICADORES DE CALIDAD y copia del cargue en el sistema de información de MINSALUD y demás información necesaria o requerida para la inspección, vigilancia y control en los períodos establecidos por la normatividad vigente (Resolución 256 de 2016 de MINSALUD y demás normas que lo sustituyan, complementen o modifiquen), a fin de verificar la medición del desempeño, los resultados y la implementación efectiva de intervenciones y estrategias para el logro de resultados.	**X**	
5	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva copia de la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.	**X**	
6	El personal de salud debe estar inscrito en el Registro Único de Talento Humano en Salud – RETHUS. Se debe certificar que el personal cuenta con la Experiencia Laboral de mínimo un (1) año, para esto se debe anexar hojas de vidas con los respectivos diplomas, en diferentes áreas como lo son: • Un (1) odontólogo general, • Un (1) auxiliar de odontología, • Un (1) higienista oral, • Un (1) rehabilitador oral, • Un (1) endodoncista, • Un (1) ortodontista, • Un (1) cirujano maxilofacial • Un (1) periodoncista	**X**	

	• Un (1) Odontopediatra		
7	El oferente que actúe como escenario de práctica formativa en el área de la salud cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud y/o las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Cuando aplique.	**X**	
8	Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para el presente proceso de contratación, esto teniendo en cuenta lo analizado y revisado en el Plan de Necesidades N° 2026663007594883/ESM BAS23/2026. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna), para algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de Pasto ESM BAS23, y llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS (RESOLUCION N° 002706 DE 2025) contemplados en el acuerdo N° 093 del 08 de octubre de 2025, 080 de 2022 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y no se encuentre incluido dentro de los ítems relacionados en el numeral 5.2 , pero se encuentre dentro del portafolio de servicios del oferente seleccionado, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 093 del 08 de octubre de 2025, 080 de 2022 y Resolución 2641 DE 2025, que sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.	**X**	
9	Garantizar la confiabilidad de los resultados, control de calidad, asesoría profesional y oportunidad pertinente, que permita la realización de procedimientos de urgencia en un tiempo no superior a 48 horas y los exámenes requeridos por consulta externa, o consulta prioritaria, acorde a la complejidad del examen solicitado sin superar los 5 días hábiles. Carta de compromiso con la firma del representante legal donde se estipule los tiempos de reporte de exámenes solicitados por urgencias y por consulta externa.	**X**	

10	La institución cuenta con unidades sanitarias adaptadas para personas con movilidad reducida, discriminadas por sexo.	**X**	
11	El oferente cuenta con programa de manteniendo preventivo de los equipos biomédicos y las hojas de vida de los mismos con los registros de los mantenimientos preventivos y correctivos, según corresponda. El mantenimiento es ejecutado por talento humano profesional, tecnólogo o técnico en áreas relacionadas, de la IPS o mediante contrato o convenio con un tercero.	**X**	
12	La institución tiene un listado que incluye todos los medicamentos para uso humano requeridos para la prestación de los servicios que ofrece; dicho listado incluye el principio activo, forma farmacéutica, concentración, lote, fecha de vencimiento, presentación comercial, unidad de medida y registro sanitario vigente o permiso cuando se autorice (expedido por el INVIMA), según lo establecido en el Decreto 780 de 2016 o las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan según corresponda.	**X**	
13	La institución tiene un listado que incluye los dispositivos médicos para uso humano requeridos para la prestación de los servicios que ofrece; dicho listado incluye la descripción, marca del dispositivo, serie (cuando aplique), presentación comercial, registro sanitario vigente o permiso de comercialización expedido por el INVIMA, clasificación por riesgo (información consignada en el registro sanitario o permiso de comercialización), vida útil, cuando aplique, lote, fecha de vencimiento, según lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.	**X**	
14	En caso de realizar algún tipo de actividad con medicamentos de control especial para la prestación de servicios de salud cuenta con la resolución de autorización vigente, expedida por el Fondo Nacional de Estupefacientes o la entidad que haga sus veces.	**X**	
15	El oferente cuenta con información documentada de la planeación y ejecución de los programas de farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivovigilancia, que garanticen el seguimiento al uso de medicamentos, dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico in vitro, cuando aplique.	**X**	
16	El oferente cuenta con una política de seguridad del paciente acorde con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.	**X**	
17	Las guías de práctica clínica (GPC), procedimientos de atención, protocolos de atención y otros documentos que la institución determine, es conocida mediante acciones de formación continua por el talento humano encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el talento humano en entrenamiento, y existe evidencia de su socialización (cuando aplique).	**X**	

18	La institución tiene definidos los procesos de auditoria para el mejoramiento de la calidad de atención en salud, según lo normado en el Decreto 780 de 2016 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las pautas indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.	**X**	
19	La institución tiene definidos procesos para la implementación del sistema de información para los usuarios según lo normado en el Decreto 780 de 2016 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.	**X**	
20	La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. (Decreto 2676 de 2000 - Resolución 1164 de 2002 de desechos, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan).	**X**	
21	Las historias clínicas cuentan con los componentes y los contenidos mínimos definidos en la normatividad que regula la materia según corresponda y aplique al servicio requerido.	**X**	
22	La institución cuenta con un procedimiento de consentimiento informado para que el paciente o su responsable aprueben o no documentalmente el procedimiento e intervención en salud a que va a ser sometido, previa información de los beneficios, riesgos, alternativas e implicaciones del acto asistencial.	**X**	
23	Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato y durante la ejecución del mismo. En caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, informar por escrito al supervisor del contrato con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	**X**	
24	Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio requeridas por el supervisor entre ellas el envío de constancia de radicación de facturación ante la empresa auditora y cargue de la misma como facturación electrónica al aplicativo SIIF, tan pronto se efectué el trámite al correo que se indique en su momento, así mismo destine 01 funcionario del área de facturación de la entidad con el fin de realizar cruce de cartera con el área administrativa del DMCAL y el ESM BAS23 para una adecuada ejecución y pagos derivados del proceso contractual, así mismo debe efectuar el cargue de los pagos realizados a la plataforma SECOP II (contratación pública) para llevar el control de los mismos, por otra parte dar trámite junto con el supervisor del contrato a los documentos para adicción, reducción, prorroga, o liquidación según corresponda.	**X**	
25	Prestar en forma integral los servicios requeridos, incluyendo	**X**	

	procedimientos especiales y diagnósticos cumpliendo las normas vigentes.		
26	Prestar los servicios de salud de forma oportuna, permanente, eficiente, con calidad, y humanización, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, así mismo tener en cuenta el enfoque diferencial dirigido a los grupos que gozan de protección especial como: personas con discapacidad, indígenas, víctimas del conflicto armado o de condiciones especiales.	**X**	
27	Realizar los procedimientos y los servicios contratados observando la totalidad de leyes y normas que regulen los servicios de salud en el territorio nacional. Todos los tratamientos y manejos ordenados deberán estar suficientemente respaldados y justificados por el médico tratante en la historia clínica, deben responder a los protocolos y guías de manejo institucionales y deben tener respaldo en la evidencia médico-científica aceptada a nivel nacional o internacional por sociedades médicas reconocidas.	**X**	
28	Prestar el servicio a los usuarios del SSFM, siempre y cuando presente la orden médica de los servicios requeridos y la respectiva autorización del ESM BAS23 según corresponda.	**X**	
29	Entregar al usuario los resultados de exámenes, estudios o procedimientos diagnósticos realizados de acuerdo al servicio solicitado y demás que se requieran para continuar con la atención médica pertinente.	**X**	
30	Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del convenio y/o contrato.	**X**	
31	Comunicar dentro de un término prudencial, no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante.	**X**	
32	Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del contrato. La auditoría de calidad realizará el seguimiento a los eventos adversos, enfermedad nosocomial e iatrogénicas, presentando los informes pertinentes con el fin de establecer las responsabilidades y la acción a seguir.	**X**	
33	El contratista reporta al Establecimiento de Sanidad Militar BAS23 los eventos de interés en Salud Púbica de manera inmediata de acuerdo al evento, con copia del formato de notificación obligatoria según corresponda.	**X**	
34	El contratista, de acuerdo con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 del 2007, al momento de oficializar el contrato y de	**X**	

	presentar las respectivas facturas debe acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar, Instituto Bienestar Familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente o estuviese obligada a tenerlo.		
35	El oferente debe presentar junto con las facturas, un CD con los RIPS y parafiscales o demás documentación e información requerida de acuerdo a la norma vigente dentro de los primeros veinte (20) primeros días calendario de cada mes a la empresa de auditoría de cuentas médicas contratada por la Dirección de Sanidad Ejército.	**X**	
36	Informar al supervisor del contrato, mediante correo electrónico de manera mensual o semanalmente la ejecución y saldo del contrato, cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70% se continuará reportando según indique el supervisor del contrato, con el fin de solicitar y realizar las respectivas adiciones de acuerdo a la necesidad.	**X**	
37	El oferente debe adjuntar listado propio de insumos, dispositivos médicos, medicamentos y demás materiales o elementos que no estén contemplados dentro de los valores de la oferta económica formal y el oferente al que resulte adjudicado el presente proceso contractual, tendrá en cuenta los precios ofertados en el listado anexo a la propuesta, los cuales estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica contratada por el ESM BAS23. (ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL, EL LISTADO VALORIZADO DE INSUMOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS Y DEMÁS MATERIALES O ELEMENTOS QUE SE PUEDAN DERIVAR DE LA ATENCIÓN EN SALUD EN CASO DE NO ESTAR INCLUIDOS DENTRO DE LA OFERTA GENERAL.	**X**	
38	Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones técnicas de los servicios requeridos en el numeral 5.2, le aplican las tarifas en pesos o en porcentaje de acuerdo a lo acordado por las partes o bajo cotización, sin superar las tarifas estipuladas en el decreto N° 780 de 2016.	**X**	
39	El contratista deberá llevar control de la ejecución y facturación y la entidad no se responsabilizará de pagos de facturas con cargo al contrato si este ya no tiene saldo. En caso de no tener presupuesto, se deberá notificar a la entidad con el fin de establecer el procedimiento de autorización de servicios prioritarios y/o urgentes por resolución del gasto de acuerdo con las tarifas pactadas por las partes.	**X**	
40	Los diferentes servicios deben estar alineados a las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) de acuerdo al curso de vida y la norma vigente	**X**	

	aplicable.		

CONCLUSION DE LA EVALUACION TECNICA:

Una vez verificados los requisitos de orden técnico solicitados en el complemento a la invitación para el proceso de selección de Mínima Cuantía N° **MC-319-DIGSA/DMCAL-2026** se puede establecer que la empresa **UNIDAD DE FISIATRIA S.A.S.** **SI CUMPLE** Técnicamente, razón por el cual se recomienda continuar con el proceso contractual.

*** Se procede a realizar la evaluación técnica de la siguiente entidad de acuerdo a las ofertas presentadas:**

PARA ESTE CASO LA SEGUNDA OFERTA DE MENOR VALOR ES IPS DENTAL EXPERT S.A.S

ITEM	CODIGO UNSPC	CODIGO CUPS	CODIGO DANE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
1	85122001	890703	93123	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA GENERAL	SERVICIO	1
2	85122001	890704	93123	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1
3	85122001	870114	93123	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAFIA]	SERVICIO	1
4	85122001	870101	93123	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	1
5	85122001	870456	93123	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SERVICIO	1
6	85122001	870450	93123	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	SERVICIO	1
7	85122001	870131	93123	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	SERVICIO	1
8	85122001	893101	93123	IMPRESION DE ARCO DENTARIO SUPERIOR O INFERIOR CON MODELO DE ESTUDIO Y CONCEPTO	SERVICIO	1
SERVICIO DE ENDODONCIA						
9	85122001	890218	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1
10	85122001	890318	93123	CONSULTA DE CONTROL O DE	SERVICIO	1

				SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA		
11	85122001	237301	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1
12	85122001	237302	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SERVICIO	1
13	85122001	237303	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1
14	85122001	237307	93123	DESOBTURACIÓN DE CONDUCTO RADICULAR (POR CONDUCTO)	SERVICIO	1
15	85122001	237202	93123	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGÉNESIS)	SERVICIO	1
16	85122001	237401	93123	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACIÓN RETROGRADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR) PREVIO CTC AUTORIZADO (PREVIO CTC AUTORIZADO)	SERVICIO	1
17	85122001	237202	93123	REVASCULARIZACIÓN PULPAR (RECUBRIMIENTO PULPAR CON BIODENTINA, MTA O SIMILAR)	SERVICIO	1
SERVICIO DE CIRUGIA MAXILOFACIAL						
18	85122001	890236	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1
19	85122001	890336	93123	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1
20	85122001	231303	93123	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	1
21	85122001	231301	93123	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	1
22	85122001	231101	93123	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1
23	85122001	231201	93123	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1
24	85122001	245101	93123	REGULARIZACION DE REBORDES SOD	SERVICIO	1

25	85122001	272402	93123	BIOPSIA DE PARED DE CAVIDAD BUCAL	SERVICIO	1
26	85122001	272302	93123	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO	SERVICIO	1
27	85122001	272103	93123	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR	SERVICIO	1
28	85122001	272301	93123	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	SERVICIO	1
29	85122001	272102	93123	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR	SERVICIO	1
30	85122001	272101	93123	BIOPSIA DE UVULA	SERVICIO	1
31	85122001	898101	93123	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1
32	85122001	272401	93123	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]	SERVICIO	1
33	85122001	262002	93123	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	SERVICIO	1
34	85122001	274101	93123	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
35	85122001	255006	93123	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	SERVICIO	1
36	85122001	227102	93123	CIERRE DE FISTULA DE SENO MAXILAR	SERVICIO	1
37	85122001	222108	93123	ASPIRACIÓN O LAVADO O DRENAJE DE SENO MAXILAR VÍA OROANTRAL	SERVICIO	1
38	85122001	861411	93123	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	SERVICIO	1
39	85122001	768302	93123	REDUCCION CERRADA DE LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR CON FIJACION INTERMAXILAR (CON PLACA MIORELAJANTE)	SERVICIO	1
SERVICO DE ODONTOPEDIATRIA						
40	85122001	890220	93123	CONSULTA POR ODONTOPEDIATRIA	SERVICIO	1
41	85122001	232102	93123	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1
42	85122001	237102	93123	PULPOTOMÍA	SERVICIO	1
43	85122001	237103	93123	PULPECTOMÍA	SERVICIO	1
44	85122001	230201	93123	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL	SERVICIO	1

				UNIRRADICULAR		
45	85122001	230202	93123	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1
46	85122001	237304	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1
47	85122001	237305	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1
48	85122001	890222	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA SUBESPECIALISTA ORTOPEDIA MAXILAR	SERVICIO	1
49	85122001	890322	93123	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA SUBESPECIALISTA ORTOPEDIA MAXILAR	SERVICIO	1
SERVICIO DE PERIODONCIA						
50	85122001	890221	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1
51	85122001	890321	93123	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1
52	85122001	242103	93123	PLASTIA MUCOGINGIVAL (PREVIO CTC AUTORIZADO)	SERVICIO	1
53	85122001	242201	93123	CURETAJE A CAMPO ABIERTO (PREVIO CTC AUTORIZADO)	SERVICIO	1
54	85122001	240301	93123	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1
55	85122001	243401	93123	GINGIVECTOMIA SOD (PREVIO CTC AUTORIZADO)	SERVICIO	1
56	85122001	243501	93123	CUÑA DISTAL	SERVICIO	1
57	85122001	247403	93123	FERULIZACION (POR DIENTE)	SERVICIO	1

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para el presente proceso de

contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS **(RESOLUCION N° 2706 DEL 2025)** contemplados en el acuerdo N° 093 de 2025, 080 de 2022 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 093 de 2025, 080 de 2022 y Resolución **2706 DEL 2025** y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS O TARIFAS EN % (EN CASO DE QUE APLIQUE)** de la entidad ofertante, para lo cual junto con la propuesta económica deberá adjuntar su portafolio de servicios valorizado. **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS VALORIZADO).**

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, para el cumplimiento de las mismas los interesados en participar diligenciarán correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" adjunto en los anexos y formularios de la invitación publica, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador, así mismo debe tener en cuenta aquellos requerimientos que se requieren en documento independiente y demás documentos solicitados a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
	REQUERIMIENTOS GENERALES		
1	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El proponente debe presentar certificación firmada por el representante legal en la que garantiza tener la capacidad de prestar la totalidad de los servicios especializados y/o subespecialidades requeridos del proceso, que cumple con las habilitaciones según el Sistema Único de Habilitación de que trata el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, que está obligado a mantener vigente la habilitación del Sistema Único de Habilitación, durante la ejecución del contrato, y adquirir los productos farmacéuticos exclusivamente con proveedores habilitados según el Decreto 780 de 2016 y demás normas que lo	**X**	

	sustituyan, complementen o modifiquen. **El Establecimiento de Sanidad BAS23 verificará el cumplimiento de este requisito con el NIT del proponente o del propietario de la sede en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) del Ministerio de Salud y Protección Social.**		
2	**HABILITACIÓN:** El oferente debe contar con la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) - Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de habilitación expedido por la dirección departamental y territorial de salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente. Anexar registro y/o certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados, indicando el número de habilitación correspondiente, verificable en línea en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y la Protección Social.	**X**	
3	**COBERTURA GEOGRÁFICA:** El oferente deberá presentar con su oferta certificación de cobertura geográfica en la ciudad de PASTO, para lo cual el oferente deberá certificar por escrito que cuenta con mínimo 1 (uno) centro de atención habilitado(s), de fácil acceso para atender los usuarios y/o beneficiarios del SSFM en la ciudad de PASTO (NARIÑO) con criterios de oportunidad, continuidad, accesibilidad, seguridad, eficacia, eficiencia y pertinencia.	**X**	
4	**POLÍTICA DE CALIDAD:** El Oferente cuenta con Política de CALIDAD y se compromete a remitir al Establecimiento de Sanidad BAS23 los INDICADORES DE CALIDAD y copia del cargue en el sistema de información de MINSALUD y demás información necesaria o requerida para la inspección, vigilancia y control en los períodos establecidos por la normatividad vigente (Resolución 256 de 2016 de MINSALUD y demás normas que lo sustituyan, complementen o modifiquen), a fin de verificar la medición del desempeño, los resultados y la implementación efectiva de intervenciones y estrategias para el logro de resultados.	**X**	
5	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva copia de la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.	**X**	
6	El personal de salud debe estar inscrito en el Registro Único de Talento Humano en Salud – RETHUS. Se debe certificar que el personal cuenta con la Experiencia Laboral de mínimo un (1) año, para esto se debe anexar hojas de vidas con los	**X**	

	respectivos diplomas, en diferentes áreas como lo son: • Un (1) odontólogo general, • Un (1) auxiliar de odontología, • Un (1) higienista oral, • Un (1) rehabilitador oral, • Un (1) endodoncista, • Un (1) ortodontista, • Un (1) cirujano maxilofacial • Un (1) periodoncista • Un (1) Odontopediatra		
7	El oferente que actúe como escenario de práctica formativa en el área de la salud cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud y/o las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Cuando aplique.	**X**	
8	Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para el presente proceso de contratación, esto teniendo en cuenta lo analizado y revisado en el Plan de Necesidades N° 2026663007594883/ESM BAS23/2026. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna), para algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de Pasto ESM BAS23, y llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS (RESOLUCION N° 002706 DE 2025) contemplados en el acuerdo N° 093 del 08 de octubre de 2025, 080 de 2022 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y no se encuentre incluido dentro de los ítems relacionados en el numeral 5.2 , pero se encuentre dentro del portafolio de servicios del oferente seleccionado, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 093 del 08 de octubre de 2025, 080 de 2022 y Resolución 2641 DE 2025, que sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.	**X**	
9	Garantizar la confiabilidad de los resultados, control de calidad, asesoría profesional y oportunidad pertinente, que permita la realización de	**X**	

	procedimientos de urgencia en un tiempo no superior a 48 horas y los exámenes requeridos por consulta externa, o consulta prioritaria, acorde a la complejidad del examen solicitado sin superar los 5 días hábiles. Carta de compromiso con la firma del representante legal donde se estipule los tiempos de reporte de exámenes solicitados por urgencias y por consulta externa.		
10	La institución cuenta con unidades sanitarias adaptadas para personas con movilidad reducida, discriminadas por sexo.	**X**	
11	El oferente cuenta con programa de manteniendo preventivo de los equipos biomédicos y las hojas de vida de los mismos con los registros de los mantenimientos preventivos y correctivos, según corresponda. El mantenimiento es ejecutado por talento humano profesional, tecnólogo o técnico en áreas relacionadas, de la IPS o mediante contrato o convenio con un tercero.	**X**	
12	La institución tiene un listado que incluye todos los medicamentos para uso humano requeridos para la prestación de los servicios que ofrece; dicho listado incluye el principio activo, forma farmacéutica, concentración, lote, fecha de vencimiento, presentación comercial, unidad de medida y registro sanitario vigente o permiso cuando se autorice (expedido por el INVIMA), según lo establecido en el Decreto 780 de 2016 o las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan según corresponda.	**X**	
13	La institución tiene un listado que incluye los dispositivos médicos para uso humano requeridos para la prestación de los servicios que ofrece; dicho listado incluye la descripción, marca del dispositivo, serie (cuando aplique), presentación comercial, registro sanitario vigente o permiso de comercialización expedido por el INVIMA, clasificación por riesgo (información consignada en el registro sanitario o permiso de comercialización), vida útil, cuando aplique, lote, fecha de vencimiento, según lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.	**X**	
14	En caso de realizar algún tipo de actividad con medicamentos de control especial para la prestación de servicios de salud cuenta con la resolución de autorización vigente, expedida por el Fondo Nacional de Estupefacientes o la entidad que haga sus veces.	**X**	
15	El oferente cuenta con información documentada de la planeación y ejecución de los programas de farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivovigilancia, que garanticen el seguimiento al uso de medicamentos, dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico in vitro, cuando aplique.	**X**	
16	El oferente cuenta con una política de seguridad del paciente acorde con	**X**	

	los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.		
17	Las guías de práctica clínica (GPC), procedimientos de atención, protocolos de atención y otros documentos que la institución determine, es conocida mediante acciones de formación continua por el talento humano encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el talento humano en entrenamiento, y existe evidencia de su socialización (cuando aplique).	**X**	
18	La institución tiene definidos los procesos de auditoria para el mejoramiento de la calidad de atención en salud, según lo normado en el Decreto 780 de 2016 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las pautas indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.	**X**	
19	La institución tiene definidos procesos para la implementación del sistema de información para los usuarios según lo normado en el Decreto 780 de 2016 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.	**X**	
20	La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. (Decreto 2676 de 2000 - Resolución 1164 de 2002 de desechos, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan).	**X**	
21	Las historias clínicas cuentan con los componentes y los contenidos mínimos definidos en la normatividad que regula la materia según corresponda y aplique al servicio requerido.	**X**	
22	La institución cuenta con un procedimiento de consentimiento informado para que el paciente o su responsable aprueben o no documentalmente el procedimiento e intervención en salud a que va a ser sometido, previa información de los beneficios, riesgos, alternativas e implicaciones del acto asistencial.	**X**	
23	Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato y durante la ejecución del mismo. En caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, informar por escrito al supervisor del contrato con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	**X**	
24	Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio requeridas por el supervisor entre ellas el envío de constancia de radicación de facturación ante la empresa auditora y cargue de la misma como facturación electrónica al aplicativo SIIF, tan pronto se efectué el trámite al correo que se indique en su momento, así mismo destine 01 funcionario del área de facturación de la entidad con el fin de realizar cruce de cartera con el área administrativa del DMCAL y el ESM BAS23	**X**	

	para una adecuada ejecución y pagos derivados del proceso contractual, así mismo debe efectuar el cargue de los pagos realizados a la plataforma SECOP II (contratación pública) para llevar el control de los mismos, por otra parte dar trámite junto con el supervisor del contrato a los documentos para adicción, reducción, prorroga, o liquidación según corresponda.		
25	Prestar en forma integral los servicios requeridos, incluyendo procedimientos especiales y diagnósticos cumpliendo las normas vigentes.	**X**	
26	Prestar los servicios de salud de forma oportuna, permanente, eficiente, con calidad, y humanización, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, así mismo tener en cuenta el enfoque diferencial dirigido a los grupos que gozan de protección especial como: personas con discapacidad, indígenas, víctimas del conflicto armado o de condiciones especiales.	**X**	
27	Realizar los procedimientos y los servicios contratados observando la totalidad de leyes y normas que regulen los servicios de salud en el territorio nacional. Todos los tratamientos y manejos ordenados deberán estar suficientemente respaldados y justificados por el médico tratante en la historia clínica, deben responder a los protocolos y guías de manejo institucionales y deben tener respaldo en la evidencia médico-científica aceptada a nivel nacional o internacional por sociedades médicas reconocidas.	**X**	
28	Prestar el servicio a los usuarios del SSFM, siempre y cuando presente la orden médica de los servicios requeridos y la respectiva autorización del ESM BAS23 según corresponda.	**X**	
29	Entregar al usuario los resultados de exámenes, estudios o procedimientos diagnósticos realizados de acuerdo al servicio solicitado y demás que se requieran para continuar con la atención médica pertinente.	**X**	
30	Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del convenio y/o contrato.	**X**	
31	Comunicar dentro de un término prudencial, no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante.	**X**	
32	Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del contrato. La auditoría de calidad realizará el seguimiento a los eventos adversos, enfermedad nosocomial e iatrogénicas, presentando los informes pertinentes con el fin de establecer las responsabilidades y la acción a seguir.	**X**	

33	El contratista reporta al Establecimiento de Sanidad Militar BAS23 los eventos de interés en Salud Púbica de manera inmediata de acuerdo al evento, con copia del formato de notificación obligatoria según corresponda.	**X**	
34	El contratista, de acuerdo con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 del 2007, al momento de oficializar el contrato y de presentar las respectivas facturas debe acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar, Instituto Bienestar Familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente o estuviese obligada a tenerlo.	**X**	
35	El oferente debe presentar junto con las facturas, un CD con los RIPS y parafiscales o demás documentación e información requerida de acuerdo a la norma vigente dentro de los primeros veinte (20) primeros días calendario de cada mes a la empresa de auditoría de cuentas médicas contratada por la Dirección de Sanidad Ejército.	**X**	
36	Informar al supervisor del contrato, mediante correo electrónico de manera mensual o semanalmente la ejecución y saldo del contrato, cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70% se continuará reportando según indique el supervisor del contrato, con el fin de solicitar y realizar las respectivas adiciones de acuerdo a la necesidad.	**X**	
37	El oferente debe adjuntar listado propio de insumos, dispositivos médicos, medicamentos y demás materiales o elementos que no estén contemplados dentro de los valores de la oferta económica formal y el oferente al que resulte adjudicado el presente proceso contractual, tendrá en cuenta los precios ofertados en el listado anexo a la propuesta, los cuales estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica contratada por el ESM BAS23. (ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL, EL LISTADO VALORIZADO DE INSUMOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS Y DEMÁS MATERIALES O ELEMENTOS QUE SE PUEDAN DERIVAR DE LA ATENCIÓN EN SALUD EN CASO DE NO ESTAR INCLUIDOS DENTRO DE LA OFERTA GENERAL.	**X**	
38	Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones técnicas de los servicios requeridos en el numeral 5.2, le aplican las tarifas en pesos o en porcentaje de acuerdo a lo acordado por las partes o bajo cotización, sin superar las tarifas estipuladas en el decreto N° 780 de 2016.	**X**	
39	El contratista deberá llevar control de la ejecución y facturación y la entidad no se responsabilizará de pagos de facturas con cargo al contrato si este ya no tiene saldo. En caso de no tener presupuesto, se deberá	**X**	

	notificar a la entidad con el fin de establecer el procedimiento de autorización de servicios prioritarios y/o urgentes por resolución del gasto de acuerdo con las tarifas pactadas por las partes.		
40	Los diferentes servicios deben estar alineados a las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) de acuerdo al curso de vida y la norma vigente aplicable.	**X**	

CONCLUSION DE LA EVALUACION TECNICA:

Una vez verificados los requisitos de orden técnico solicitados en el complemento a la invitación para el proceso de selección de Mínima Cuantía N° **MC-319-DIGSA/DMCAL-2026** se puede establecer que la empresa **IPS DENTAL EXPERT S.A.S, SI CUMPLE** Técnicamente, puesto que subsano la documentación requerida, razón por la cual se recomienda continuar con el proceso contractual.

*** Se procede a realizar la Reevaluación técnica de la siguiente entidad de acuerdo a las ofertas presentadas:**

PARA ESTE CASO LA TERCERA OFERTA ES IPS ESPECIALISTAS EN ODONTOLOGÍA

ITEM	CODIGO UNSPC	CODIGO CUPS	CODIGO DANE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
1	85122001	890703	93123	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA GENERAL	SERVICIO	1
2	85122001	890704	93123	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1
3	85122001	870114	93123	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAFIA]	SERVICIO	1
4	85122001	870101	93123	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	1
5	85122001	870456	93123	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SERVICIO	1
6	85122001	870450	93123	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	SERVICIO	1
7	85122001	870131	93123	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	SERVICIO	1
8	85122001	893101	93123	IMPRESION DE ARCO DENTARIO SUPERIOR O INFERIOR CON MODELO DE	SERVICIO	1

				ESTUDIO Y CONCEPTO		
SERVICIO DE ENDODONCIA						
9	85122001	890218	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1
10	85122001	890318	93123	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1
11	85122001	237301	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1
12	85122001	237302	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SERVICIO	1
13	85122001	237303	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1
14	85122001	237307	93123	DESOBTURACIÓN DE CONDUCTO RADICULAR (POR CONDUCTO)	SERVICIO	1
15	85122001	237202	93123	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGÉNESIS)	SERVICIO	1
16	85122001	237401	93123	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACIÓN RETROGRADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR) PREVIO CTC AUTORIZADO (PREVIO CTC AUTORIZADO)	SERVICIO	1
17	85122001	237202	93123	REVASCULARIZACIÓN PULPAR (RECUBRIMIENTO PULPAR CON BIODENTINA, MTA O SIMILAR)	SERVICIO	1
SERVICIO DE CIRUGIA MAXILOFACIAL						
18	85122001	890236	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1
19	85122001	890336	93123	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1
20	85122001	231303	93123	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	1
21	85122001	231301	93123	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	1

22	85122001	231101	93123	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1
23	85122001	231201	93123	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1
24	85122001	245101	93123	REGULARIZACION DE REBORDES SOD	SERVICIO	1
25	85122001	272402	93123	BIOPSIA DE PARED DE CAVIDAD BUCAL	SERVICIO	1
26	85122001	272302	93123	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO	SERVICIO	1
27	85122001	272103	93123	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR	SERVICIO	1
28	85122001	272301	93123	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	SERVICIO	1
29	85122001	272102	93123	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR	SERVICIO	1
30	85122001	272101	93123	BIOPSIA DE UVULA	SERVICIO	1
31	85122001	898101	93123	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1
32	85122001	272401	93123	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]	SERVICIO	1
33	85122001	262002	93123	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	SERVICIO	1
34	85122001	274101	93123	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
35	85122001	255006	93123	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	SERVICIO	1
36	85122001	227102	93123	CIERRE DE FISTULA DE SENO MAXILAR	SERVICIO	1
37	85122001	222108	93123	ASPIRACIÓN O LAVADO O DRENAJE DE SENO MAXILAR VÍA OROANTRAL	SERVICIO	1
38	85122001	861411	93123	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	SERVICIO	1
39	85122001	768302	93123	REDUCCION CERRADA DE LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR CON FIJACION INTERMAXILAR (CON PLACA MIORELAJANTE)	SERVICIO	1
SERVICO DE ODONTOPEDIATRIA						
40	85122001	890220	93123	CONSULTA POR ODONTOPEDIATRIA	SERVICIO	1

41	85122001	232102	93123	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1
42	85122001	237102	93123	PULPOTOMÍA	SERVICIO	1
43	85122001	237103	93123	PULPECTOMÍA	SERVICIO	1
44	85122001	230201	93123	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1
45	85122001	230202	93123	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1
46	85122001	237304	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1
47	85122001	237305	93123	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1
48	85122001	890222	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA SUBESPECIALISTA ORTOPEDIA MAXILAR	SERVICIO	1
49	85122001	890322	93123	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTODONCIA SUBESPECIALISTA ORTOPEDIA MAXILAR	SERVICIO	1
SERVICIO DE PERIODONCIA						
50	85122001	890221	93123	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1
51	85122001	890321	93123	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1
52	85122001	242103	93123	PLASTIA MUCOGINGIVAL (PREVIO CTC AUTORIZADO)	SERVICIO	1
53	85122001	242201	93123	CURETAJE A CAMPO ABIERTO (PREVIO CTC AUTORIZADO)	SERVICIO	1
54	85122001	240301	93123	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1
55	85122001	243401	93123	GINGIVECTOMIA SOD (PREVIO CTC AUTORIZADO)	SERVICIO	1

56	85122001	243501	93123	CUÑA DISTAL	SERVICIO	1
57	85122001	247403	93123	FERULIZACION (POR DIENTE)	SERVICIO	1

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para el presente proceso de contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS **(RESOLUCION N° 2706 DEL 2025)** contemplados en el acuerdo N° 093 de 2025, 080 de 2022 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 093 de 2025, 080 de 2022 y Resolución **2706 DEL 2025** y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS O TARIFAS EN % (EN CASO DE QUE APLIQUE)** de la entidad ofertante, para lo cual junto con la propuesta económica deberá adjuntar su portafolio de servicios valorizado. **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS VALORIZADO).**

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, para el cumplimiento de las mismas los interesados en participar diligenciarán correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" adjunto en los anexos y formularios de la invitación publica, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador, así mismo debe tener en cuenta aquellos requerimientos que se requieren en documento independiente y demás documentos solicitados a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
	REQUERIMIENTOS GENERALES		
1	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El proponente debe presentar certificación firmada por el representante legal en la que garantiza tener la capacidad de prestar la totalidad de los servicios especializados y/o subespecialidades requeridos del proceso, que cumple con las habilitaciones según el Sistema Único de Habilitación de que trata el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, que está obligado a mantener vigente la habilitación del Sistema Único de Habilitación, durante la ejecución del contrato, y adquirir los productos farmacéuticos exclusivamente con proveedores habilitados según el Decreto 780 de 2016 y demás normas que lo sustituyan, complementen o modifiquen. **El Establecimiento de Sanidad BAS23 verificará el cumplimiento de este requisito con el NIT del proponente o del propietario de la sede en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) del Ministerio de Salud y Protección Social.**	**X**	
2	**HABILITACIÓN:** El oferente debe contar con la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) - Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de habilitación expedido por la dirección departamental y territorial de salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente. Anexar registro y/o certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados, indicando el número de habilitación correspondiente, verificable en línea en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y la Protección Social.	**X**	
3	**COBERTURA GEOGRÁFICA:** El oferente deberá presentar con su oferta certificación de cobertura geográfica en la ciudad de PASTO, para lo cual el oferente deberá certificar por escrito que cuenta con mínimo 1 (uno) centro de atención habilitado(s), de fácil acceso para atender los usuarios y/o beneficiarios del SSFM en la ciudad de PASTO (NARIÑO) con criterios de oportunidad, continuidad, accesibilidad, seguridad, eficacia, eficiencia y pertinencia.	**X**	
4	**POLÍTICA DE CALIDAD:** El Oferente cuenta con Política de CALIDAD y se compromete a remitir al Establecimiento de Sanidad BAS23 los INDICADORES DE CALIDAD y copia del cargue en el sistema de información de MINSALUD y demás información necesaria o requerida para la inspección, vigilancia y control en los períodos establecidos por la normatividad vigente (Resolución 256 de 2016 de MINSALUD y demás normas que lo sustituyan, complementen o modifiquen), a fin de verificar la	**X**	

	medición del desempeño, los resultados y la implementación efectiva de intervenciones y estrategias para el logro de resultados.		
5	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva copia de la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.	**X**	
6	El personal de salud debe estar inscrito en el Registro Único de Talento Humano en Salud – RETHUS. Se debe certificar que el personal cuenta con la Experiencia Laboral de mínimo un (1) año, para esto se debe anexar hojas de vidas con los respectivos diplomas, en diferentes áreas como lo son: • Un (1) odontólogo general, • Un (1) auxiliar de odontología, • Un (1) higienista oral, • Un (1) rehabilitador oral, • Un (1) endodoncista, • Un (1) ortodontista, • Un (1) cirujano maxilofacial • Un (1) periodoncista • Un (1) Odontopediatra	**X**	
7	El oferente que actúe como escenario de práctica formativa en el área de la salud cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud y/o las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Cuando aplique.	**X**	
8	Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para el presente proceso de contratación, esto teniendo en cuenta lo analizado y revisado en el Plan de Necesidades N° 2026663007594883/ESM BAS23/2026. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna), para algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de Pasto ESM BAS23, y llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS (RESOLUCION N° 002706 DE 2025) contemplados en el acuerdo N° 093 del 08 de octubre de 2025, 080 de	**X**	

	2022 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y no se encuentre incluido dentro de los ítems relacionados en el numeral 5.2 , pero se encuentre dentro del portafolio de servicios del oferente seleccionado, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 093 del 08 de octubre de 2025, 080 de 2022 y Resolución 2641 DE 2025, que sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.		
9	Garantizar la confiabilidad de los resultados, control de calidad, asesoría profesional y oportunidad pertinente, que permita la realización de procedimientos de urgencia en un tiempo no superior a 48 horas y los exámenes requeridos por consulta externa, o consulta prioritaria, acorde a la complejidad del examen solicitado sin superar los 5 días hábiles. Carta de compromiso con la firma del representante legal donde se estipule los tiempos de reporte de exámenes solicitados por urgencias y por consulta externa.	**X**	
10	La institución cuenta con unidades sanitarias adaptadas para personas con movilidad reducida, discriminadas por sexo.	**X**	
11	El oferente cuenta con programa de manteniendo preventivo de los equipos biomédicos y las hojas de vida de los mismos con los registros de los mantenimientos preventivos y correctivos, según corresponda. El mantenimiento es ejecutado por talento humano profesional, tecnólogo o técnico en áreas relacionadas, de la IPS o mediante contrato o convenio con un tercero.	**X**	
12	La institución tiene un listado que incluye todos los medicamentos para uso humano requeridos para la prestación de los servicios que ofrece; dicho listado incluye el principio activo, forma farmacéutica, concentración, lote, fecha de vencimiento, presentación comercial, unidad de medida y registro sanitario vigente o permiso cuando se autorice (expedido por el INVIMA), según lo establecido en el Decreto 780 de 2016 o las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan según corresponda.	**X**	
13	La institución tiene un listado que incluye los dispositivos médicos para uso humano requeridos para la prestación de los servicios que ofrece; dicho listado incluye la descripción, marca del dispositivo, serie (cuando aplique), presentación comercial, registro sanitario vigente o permiso de comercialización expedido por el INVIMA, clasificación por riesgo (información consignada en el registro sanitario o permiso de comercialización), vida útil, cuando aplique, lote, fecha de vencimiento,	**X**	

	según lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
14	En caso de realizar algún tipo de actividad con medicamentos de control especial para la prestación de servicios de salud cuenta con la resolución de autorización vigente, expedida por el Fondo Nacional de Estupefacientes o la entidad que haga sus veces.	**X**	
15	El oferente cuenta con información documentada de la planeación y ejecución de los programas de farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivovigilancia, que garanticen el seguimiento al uso de medicamentos, dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico in vitro, cuando aplique.	**X**	
16	El oferente cuenta con una política de seguridad del paciente acorde con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.	**X**	
17	Las guías de práctica clínica (GPC), procedimientos de atención, protocolos de atención y otros documentos que la institución determine, es conocida mediante acciones de formación continua por el talento humano encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el talento humano en entrenamiento, y existe evidencia de su socialización (cuando aplique).	**X**	
18	La institución tiene definidos los procesos de auditoria para el mejoramiento de la calidad de atención en salud, según lo normado en el Decreto 780 de 2016 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las pautas indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.	**X**	
19	La institución tiene definidos procesos para la implementación del sistema de información para los usuarios según lo normado en el Decreto 780 de 2016 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.	**X**	
20	La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. (Decreto 2676 de 2000 - Resolución 1164 de 2002 de desechos, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan).	**X**	
21	Las historias clínicas cuentan con los componentes y los contenidos mínimos definidos en la normatividad que regula la materia según corresponda y aplique al servicio requerido.	**X**	
22	La institución cuenta con un procedimiento de consentimiento informado para que el paciente o su responsable aprueben o no documentalmente el procedimiento e intervención en salud a que va a ser sometido, previa información de los beneficios, riesgos, alternativas e implicaciones del acto asistencial.	**X**	

23	Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato y durante la ejecución del mismo. En caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, informar por escrito al supervisor del contrato con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	**X**	
24	Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio requeridas por el supervisor entre ellas el envío de constancia de radicación de facturación ante la empresa auditora y cargue de la misma como facturación electrónica al aplicativo SIIF, tan pronto se efectué el trámite al correo que se indique en su momento, así mismo destine 01 funcionario del área de facturación de la entidad con el fin de realizar cruce de cartera con el área administrativa del DMCAL y el ESM BAS23 para una adecuada ejecución y pagos derivados del proceso contractual, así mismo debe efectuar el cargue de los pagos realizados a la plataforma SECOP II (contratación pública) para llevar el control de los mismos, por otra parte dar trámite junto con el supervisor del contrato a los documentos para adicción, reducción, prorroga, o liquidación según corresponda.	**X**	
25	Prestar en forma integral los servicios requeridos, incluyendo procedimientos especiales y diagnósticos cumpliendo las normas vigentes.	**X**	
26	Prestar los servicios de salud de forma oportuna, permanente, eficiente, con calidad, y humanización, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, así mismo tener en cuenta el enfoque diferencial dirigido a los grupos que gozan de protección especial como: personas con discapacidad, indígenas, víctimas del conflicto armado o de condiciones especiales.	**X**	
27	Realizar los procedimientos y los servicios contratados observando la totalidad de leyes y normas que regulen los servicios de salud en el territorio nacional. Todos los tratamientos y manejos ordenados deberán estar suficientemente respaldados y justificados por el médico tratante en la historia clínica, deben responder a los protocolos y guías de manejo institucionales y deben tener respaldo en la evidencia médico-científica aceptada a nivel nacional o internacional por sociedades médicas reconocidas.	**X**	
28	Prestar el servicio a los usuarios del SSFM, siempre y cuando presente la orden médica de los servicios requeridos y la respectiva autorización del ESM BAS23 según corresponda.	**X**	
29	Entregar al usuario los resultados de exámenes, estudios o procedimientos diagnósticos realizados de acuerdo al servicio solicitado y demás que se requieran para continuar con la atención médica pertinente.	**X**	

30	Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del convenio y/o contrato.	**X**	
31	Comunicar dentro de un término prudencial, no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante.	**X**	
32	Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del contrato. La auditoría de calidad realizará el seguimiento a los eventos adversos, enfermedad nosocomial e iatrogénicas, presentando los informes pertinentes con el fin de establecer las responsabilidades y la acción a seguir.	**X**	
33	El contratista reporta al Establecimiento de Sanidad Militar BAS23 los eventos de interés en Salud Púbica de manera inmediata de acuerdo al evento, con copia del formato de notificación obligatoria según corresponda.	**X**	
34	El contratista, de acuerdo con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 del 2007, al momento de oficializar el contrato y de presentar las respectivas facturas debe acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar, Instituto Bienestar Familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente o estuviese obligada a tenerlo.	**X**	
35	El oferente debe presentar junto con las facturas, un CD con los RIPS y parafiscales o demás documentación e información requerida de acuerdo a la norma vigente dentro de los primeros veinte (20) primeros días calendario de cada mes a la empresa de auditoría de cuentas médicas contratada por la Dirección de Sanidad Ejército.	**X**	
36	Informar al supervisor del contrato, mediante correo electrónico de manera mensual o semanalmente la ejecución y saldo del contrato, cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70% se continuará reportando según indique el supervisor del contrato, con el fin de solicitar y realizar las respectivas adiciones de acuerdo a la necesidad.	**X**	
37	El oferente debe adjuntar listado propio de insumos, dispositivos médicos, medicamentos y demás materiales o elementos que no estén contemplados dentro de los valores de la oferta económica formal y el oferente al que resulte adjudicado el presente proceso contractual, tendrá en cuenta los precios ofertados en el listado anexo a la propuesta, los cuales estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica contratada por el ESM BAS23. (ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL, EL	**X**	

	LISTADO VALORIZADO DE INSUMOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS Y DEMÁS MATERIALES O ELEMENTOS QUE SE PUEDAN DERIVAR DE LA ATENCIÓN EN SALUD EN CASO DE NO ESTAR INCLUIDOS DENTRO DE LA OFERTA GENERAL.		
38	Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones técnicas de los servicios requeridos en el numeral 5.2, le aplican las tarifas en pesos o en porcentaje de acuerdo a lo acordado por las partes o bajo cotización, sin superar las tarifas estipuladas en el decreto N° 780 de 2016.	**X**	
39	El contratista deberá llevar control de la ejecución y facturación y la entidad no se responsabilizará de pagos de facturas con cargo al contrato si este ya no tiene saldo. En caso de no tener presupuesto, se deberá notificar a la entidad con el fin de establecer el procedimiento de autorización de servicios prioritarios y/o urgentes por resolución del gasto de acuerdo con las tarifas pactadas por las partes.	**X**	
40	Los diferentes servicios deben estar alineados a las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) de acuerdo al curso de vida y la norma vigente aplicable.	**X**	

CONCLUSION DE LA REEVALUACION TECNICA:

Una vez verificados los requisitos de orden técnico solicitados en el complemento a la invitación para el proceso de selección de Mínima Cuantía N**° MC-319-DIGSA/DMCAL-2026** se puede establecer que la empresa **IPS ESPECIALISTAS EN ODONTOLOGÍA S.A.S, SI CUMPLE** Técnicamente, puesto que subsano la documentación requerida, razón por la cual se recomienda continuar con el proceso contractual.

Cordialmente;



SP. JHONNY ACHICANOY RODRIGUEZ
COMITÉ TECNICO EVALUADOR
PROCESO N° 319-DIGSA/DMCAL-2026